



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 10 de junio de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2016 y 2017.

BDNS (Identif.): 308870.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS:

Primero.– Beneficiarios.

Las entidades de formación inscritas y, en su caso, acreditadas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Castilla y León, para la impartición de la correspondiente especialidad formativa en el momento de producción de efectos de la convocatoria, así como las agrupaciones formadas por las mismas.

Segundo.– Objeto.

La realización de planes de formación intersectorial, con una dimensión territorial mínima de dos provincias, compuestos por acciones formativas establecidas como prioritarias en la convocatoria. El número máximo de planes de formación objeto de subvención será de 10.

Tercero.– Importe.

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria son los siguientes:

Ejercicio 2016: 08.23.241B02.7802J: 2.957.562,03 08.23.241B02.7700G: 2.442.437,97

Ejercicio 2017: 08.23.241B02.7802J: 1.971.708,02 08.23.241B02.7700G: 1.628.291,98



Cuarto.– Solicitudes.

La solicitud de subvención se cumplimentará en el modelo normalizado que se recoge en el Anexo I y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el «B.O.C. y L». Las solicitudes se presentarán de forma electrónica junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud a través de la aplicación Seguífor2.

Valladolid, 10 de junio de 2016.

*La Presidenta del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO*